

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 813.

## Artículo de oficio.

Núm. 1344.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

*Negociado 5.º—Quintas.*—Habien- do fallecido en la isla de Cuba el soldado que fué del batallón de cazadores de Antequera Francisco Gil y Jaime y obrando en mi poder la documentación del finado y un abonaré importante 71 pesetas 60 céntimos, he dispuesto publicarlo en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de sus herederos á los que, acreditando en este Gobierno de provincia la cualidad de tales se les entregará dichos documentos y abonaré. Palma 4 mayo 1872.—Julian Vega.

Núm. 1345.

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de marzo próximo pasado formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 104 de la ley municipal vigente.*

*Sesion del dia 3.*

Leida y aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se nombró una comision para que estudiara las disposiciones vigentes sobre sustitucion ó redencion de la quinta por los pueblos, así como todo lo demás concerniente á la misma redencion ó sustitucion y los medios que opine puedan establecerse para conseguirse esta por lo tocante á la del presente año.

Para asistir á la discusion del presupuesto especial de cárceles para el año económico próximo de 1872-73, se nombró al Teniente de Alcalde don Pedro Muntaner.

Quedó enterado de la circular del Gobierno de provincia del 26 de febre-

ro anterior referente á elecciones y en cumplir cuanto atañe á esta Corporacion.

Para el estudio de lo que haya sobre la formacion de secciones con referencia á la organizacion de la Junta municipal y proponer el número de secciones en que opina que pudiere dividirse este distrito municipal según lo prescrito en el art. 61 de la ley municipal vigente, se nombró una comision compuesta del Sr. Alcalde, tres tenientes y dos Concejales.

A instancia de algunos interesados se acordó fuesen continuados en el padron del vecindario, que dejaron de ser inscritos en él por descuido involuntario.

Se acordó pasase á la comision de obras para que informara un plano de la fachada exterior de una casa que se desea construir en la calle de Palma.

*Sesion del dia 10.*

Despues de haber procedido á la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior, se acordó, oido el parecer de la comision nombrada al efecto, para la organizacion de la Junta municipal, dividir este distrito municipal en ocho secciones.

La comision nombrada en la sesion anterior para estudiar lo concerniente á la redencion ó sustitucion de la quinta del presente año y los medios que opinaba podian establecerse para conseguirse esta, dijo: que á su juicio el Ayuntamiento debia proceder á la sustitucion ó redencion de la misma en toda la parte posible, y que para hacerse con fondos para atender á aquel servicio, proponia se girara un reparto sobre las bases que se estudiarian y pondrian á su tiempo á la aprobacion de la Junta municipal, y el Ayuntamiento así lo acordó, como tambien que la misma comision siguiera en sus trabajos hasta que se diera por terminada la citada redencion ó sustitucion.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de febrero, formulado por la Secretaria.

Se acordó la inscripcion de varios individuos en el padron del vecindario y en el censo electoral.

Se acordó la suscripcion á la revista de administracion. Pasó á la comision para que informara una solicitud de Lorenzo Pascual y otra de Lorenzo Pont pidiendo permiso para la construccion de una sepultura en el cementerio rural.

Se resolvió pasase á la Junta pericial para que informara una instancia de Pedro José Tous pidiendo se rectifique una equivocacion sufrida, á su parecer, en la estension de una finca que posee en el pago denominado Son Moro de este distrito municipal.

Para su estudio é informe se acordó pasar á la comision del cementerio la Real orden del 26 de febrero último relativa al enterramiento de los cadáveres de los que mueren fuera de la comunión Católica.

Para levantar el perímetro de las calles en que se ha solicitado la construccion de casas, se acordó pasar comunicacion á la comision permanente de la Exma. Diputacion Provincial por si tiene á bien disponer la presentacion del arquitecto de provincia D. Migu I Rigo y Clar.

Leido el dictámen de la comision de obras referente al proyecto de alineacion y rasantes de las calles nuevas comprendidas en la finca de D. José Grimalt fué aprobado en todas sus partes acordando se esponga al publico, con las modificaciones propuestas por aquella, en la secretaria del Ayuntamiento á efectos de reclamacion, por espacio de quince dias, anunciandose por pregon y edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Se acordó la construccion de sesenta martillos para picar piedra.

*Sesion del dia 17.*

Empezó con la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior.

Se procedió en seguida al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta pericial que ha de renovarse en su totalidad, por lo que mira á la mitad que corresponde á esta municipalidad y á la propuesta en terna de la otra mitad de nombramiento del Sr. Jefe económico de esta provincia, designandose para vice-presidente de la misma Junta al teniente de alcalde D. Pedro Muntaner.

Se acordó inscribir en el padron del vecindario y en el censo electoral á varios individuos, consecuente á una instancia presentada por un elector.

Con arreglo á lo prescrito en la regla 4.ª del artículo 61 de la ley municipal vigente, se designó el número de vocales asociados que correspondia á cada una de las secciones en que fué dividido este distrito municipal.

Se acordó se convoque á sesion extraordinaria publica para el dia diez y nueve siguiente á las nueve de mañana para proceder al sorteo de los vocales asociados entre las secciones, haciendose saber al publico por los medios prescritos en el artículo 63 de la ley municipal.

Se resolvió pasara á la comision de contabilidad asociandosele el Sr. Alcalde y el concejal D. Lorenzo Galmes para su estudio é informe una comunicacion del Sr. Gobernador, trascribiendose otra de la Comision permanente de la Exma. Diputacion con referencia al pago de la cantidad que se dice se adeuda á D. Pedro de Alcantara Peña por trabajos estadísticos.

Visto una circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín oficial número 789 referente á la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza, se procedió al nombramiento de las personas que han de componer la de esta villa.

Quedó enterado del contenido en los Boletines oficiales y en cumplir lo que atañe á la Corporacion.

*Sesion extraordinaria del dia 19.*

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se procedió al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, objeto de la referida sesion extraordinaria.

*Sesion del dia 24.*

Se leyó y aprobó el acta de la sesion extraordinaria anterior.

Se acordó se libren certificaciones catastrales de las fincas continuadas en las instancias presentadas por algunos vecinos, á los efectos prescritos en el artículo 400 de la ley hipotecaria vigente.

RELACION por procedencias de todos los débitos que en fin de diciembre último, resultan à favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y conceptos de Rentas.

Table with columns: Nombre del deudor, Vecindad, Lib.º y f.º de su cuenta, Clase de la finca ó censo, Procedencia, Fecha del vencimiento (Dia, Mes, Año), Importe en Plas. cts. Includes sub-section 'Apremiados de primer grado' and a 'Suma' row at the bottom.

Quedó enterado de la circular del Gobierno de provincia número 1126 inserta en el Boletín oficial número 793 referente à un proyecto de ordenanzas municipales que ha redactado de acuerdo con la Comisión provincial, suficiente para la mayoría de los pueblos, aceptable con ligeras variantes por los demas y norma segura para todos, y de lo demas contenido en el citado Boletín y en los números 791 y 792.

Para levantar el perimetro de las calles de esta villa en las que se ha solicitado la construcción de casas de nueva planta y para marcar las rasantas de las calles comprendidas en la finca de los hermanos Muntaner últimamente destinada à construcción de casas, se acordó llamar al maestro de obras D. Antonio Riera.

Se acordó pagar el primer trimestre del presente año económico de sus haberes à los empleados municipales y algunos otros gastos por servicios hechos con cargo à varios artículos del presupuesto vigente. Manacor 13 de de 1872.—El secretario del Ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha Manacor 28 abril de 1872.—El secretario del Ayuntamiento, Pedro Aulet y Sureda.—V.º B.º—El presidente, Lorenzo Caldentey.

Núm. 1347.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ANDRAITX.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el espresado Ayuntamiento durante el mes de marzo último.

Sesion ordinaria del dia 4.

Se aprobó el acta anterior. Se formó el alistamiento para llevar à efecto el reemplazo del corriente año.

Sesion ordinaria del dia 11.

Aprobóse el acta anterior. Se aprobó el estracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de febrero último, ordenandose la remision del mismo al M. I. S. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial. Se concedió permiso à Bartolomé Borrás para construir una casa al lado del camino vecinal de Arraco. En atencion à que el Ayuntamiento se constituyó en el punto donde D. Miguel Moner y Palliser de este vecindario desea construir una pared al lado del camino público que dirige à Son Masot, y con asistencia del Director de caminos vecinales del partido se procedió à señalar la anchura con que debe quedar el camino citado; y mediante à que el espresado Moner intentó variar la direccion del mismo, acordó el Ayuntamiento la suspension de todo procedimiento referente al asunto, toda vez que la variacion que se pretende pue- de redundar en perjuicio de tercero. Visto el expediente por Juan Esteva y otros vecinos de esta villa pidiendo se obligue à Pedro Juan Flexas à reponer en su primitivo estado el camino que

Núm. 1348.

Comisaria de Guerra de Palma.

HOSPITAL MILITAR DE MAHON.

DISTRITO MILITAR DE LAS BALEARES.

Relacion de las compras verificadas durante todo el mes de la fecha por el oficial Administrador que suscribe la cual se forma conforme lo prevenido por el xmo. Sr. Director general de Administracion militar de 30 de Agosto de 1864.

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		
			Pesetas	cénts.	Kilógrs.	Litros.	Número
Mahon.	Sebastian Olives	Tocino.	1'56		27	»	
	Id. id.	Manteca	2'63		13	»	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Aceite de 1. <sup>o</sup>	1'11			10	»
	Id. id.	Arroz.	0'56		48	»	
	Lucia Gomila	Garbanzos.	0'68		35	»	
	Id. id.	Patatas.	0'23		136	»	
	Pedro Coll.	Huevos (docena).	1'13				30
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Azucar.	1'09		26	500	
	Juan Pascual	Chocolate.	2'50		4	»	
	Pedro Coll.	Leche.	0'20			48	500
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Vino comun	0'21			102	»
	Antonio Ros.	Carbon vegetal	0'09		624	»	
	Miguel Castañol.	Leña	0'20		166	400	
	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Aceite de 2. <sup>o</sup>	1'09				32
	Id. id.	Velas de esperma.	2'50		2	»	

Isleta del Rey 30 de abril de 1872.—El administrador, Juan Van Walré.—V.º B.º.—El comisario de Guerra, Ramon Sostre.

Núm. 1351.

En virtud del presente edicto se saca á publica subasta por término de veinte dias una casa y corral situada en el lugar de Biniaraix del término de la villa de Sóller, señalada con el número treinta y dos de la manzana treinta y nueve, compuesta de dos vertientes, planta baja, piso y desvan, y linda por la derecha entrando con casa y corral de Jaime Deyá, por la izquierda con casa y corral de Gabriel Colom y corral de la casa de Damian Frontera, por la espalda con tierras del predio *Can Don* y por el frente con calle pública. Pertenece esta finca á Maria Colom y se vende para con su producto hacer pago á Buena-ventura Coll de la suma de dos mil novecientos ochenta y nueve reales y un céntimo, intereses y costas. Ha sido justipreciada por peritos nombrados al efecto en quinientos treinta y un escudos cuatrocientos ochenta y ocho milésimas; y queda señalado para su remate el dia cinco de junio próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados del Juzgado; en la inteligencia que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador y que este luego de verificado aquel deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el décimo del valor porque lo obtuviere. Palma cuatro mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco M. Donnet.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 1349.

TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LAS BALEARES.

Estado de fuerza y situacion en el presente mes.

DESTINOS.	Comandantes.	Capitanes.	Subalternos.	Sargentos.	Cornetas.	Cabos.	Guardias.	TOTAL.
Palma	1	1	1		1	2	18	21
Santa María.						1	5	6
Inca.				1		1	4	6
Pollensa.						1	5	6
Sóller.				1		1	4	5
Andraitx.						1	4	5
Manacor.			1	1		3	13	17
Sineu.								
Artá.				1			4	5
Felanitx.						1	5	6
Llochmayor.						1	4	5
Algaida.								
Mahon.			1			1	6	7
Ciudadela.						1	4	5
San Cristóbal.				1			5	6
Ibiza.			1			1	4	5
San Antonio.						1	3	4
Santa Eulalia.				1			3	4
<b>TOTAL.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>90</b>	<b>112</b>

Palma 1.º de mayo de 1872.—El capitan gefe del Detall, Bartolomé Domenge Raurell.—V.º B.º.—El comandante primer jefe, Lloret.

ha obstruido en el punto llamado mas abajo de *l'Seguna* junto la carretera del puerto, y oido el parecer del Director de caminos vecinales del partido, acordó el Ayuntamiento declarar la incompatibilidad del mismo en el conocimiento de la cuestion de que se trata.

Sesion extraordinaria del dia 17.

Se procedió á la rectificacion del alistamiento formado para llevar á efecto el reemplazo del corriente año.

Sesion ordinaria del dia 18.

Aprobaronse las dos actas anteriores. En vista de un oficio de la Escelentísima Diputacion provincial de fecha 13 de los corrientes, trasladando otro del arquitecto provincial manifestando la conveniencia, y necesidad de que se derribe el terrado ó azotea existente sobre la boca calle de San Pedro de esta villa, acordó el Ayuntamiento se proceda al derribo de la misma dentro el término de tercero dia. En cumplimiento de lo dispuesto por el muy

ilustre señor Gobernador de la provincia en circular de 12 de los corrientes inserta en el Boletín oficial n.º 789 procediose al nombramiento de los vocales que han de componer la Junta local de primera enseñanza de esta villa, ordenandose se les comunique el correspondiente nombramiento.

Sesion ordinaria del dia 25.

Se aprobó el acta anterior. En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Jefe de la Administracion económica de la provincia en circular de dos de los corrientes inserta en el Boletín oficial n.º 787 nombrese la mitad de los vocales que han de componer la Junta pericial de esta villa, cuyo nombramiento compete al Ayuntamiento, formandose las propuestas en terna para remitir al Sr. Jefe economico de la provincia al objeto de que nombre la otra mitad de vocales de dicha Junta, conforme está prevenido en las disposiciones vigentes en la materia. Nombraronse los presidentes interinos que deben constituir las mesas interinas de los tres Colegios en que se halla dividido este término municipal.

Aprobado en sesion de 22 abril de 1872.—El presidente, Pedro A. Alemany.—Jaime Juan, secretario

Núm. 1350.

D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Isidoro y Guillermo Vidal y Colom, como herederos de Guillermo Vidal y Poch para que en el término de treinta dias se presenten á deducir su derecho en el espediente que se está instruyendo, sobre nulidad del testamento que dicho Vidal y Poch otorgó, pues que de lo contrario les parará el perjuicio que

Núm. 1352.

Por este segundo edicto y pregon se cita llama y emplaza á Pedro Antonio Estrades y Nadal, natural de la villa de Valldemosa y de veinte y seis años de edad cuyo paradero se ignora, para que en el termino de nueve dias que empezarán á contarse desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado y escribania del infrascrito actuario, para que nombre abogado y procurador que le defiendan en la causa criminal se está instruyendo por sedicion en la espresada villa de Valldemosa, apercibiendole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado con auto del dia de hoy recaido en el ramo separado que al efecto se ha formado de la causa principal. Palma cuatro mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco M. Donnet.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 1353.

D. Juan de la Cruz Meliero juez de primera instancia del distrito de la Catedral de este Partido.

Por el presente y á instancia del Administrador del Banco Balear se saca á

pública subasta por término de veinte días, una casa con un pequeño jardín embargada á D. Acisclo Gabillondo, cita en el término de esta Ciudad y caserío dicho de Son Llull de Son Rapiña calle cuarta, que linda por la derecha entrando con casa de D. Buenaventura Arán, por la izquierda con casas y corrales de D. Juan Pericás y D. Gabriel Tugores y por la espalda con la calle tercera la que se hala justipreciada en la cantidad de dos mil ochocientas pesetas y queda señalado para su remate el día treinta y uno del que rige á las doce de su mañana en la sala de audiencia de este juzgado; en la inteligencia de que no se admitirá postura sin que el postor exhiba su cédula de empradonamiento y consigne en poder del actuuario doscientas ochenta pesetas, que es el diez por ciento del precio de tasación, cantidad que desde luego le será devuelta siempre que el remate no quede á su favor, y de que serán de cargo del comprador los gastos de la subasta, diligencia de remate, escritura de traspaso y demás consiguientes á este. Palma primero de mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Juan de la Cruz Mediero.—Por mandado.—Enrique Bonet.

Núm. 1354.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días el predio nombrado «Trinidad», situado en el distrito de la villa de Valldemosa, de estension de unas diez y siete cuarteradas ó lo que sea, que linda por Norte con el predio Son Galcerán, por Sur con el camino de la villa de Deyá, y con tierras de Vicente Mas, Pedro Ignacio Mas y de Pedro Mas, y con bosque de dicho predio Son Galcerá, por Este con predio nombrado Son Gallart y por Oeste con tierras de D. Nicolás Sánchez, justipreciada dicha finca en la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas la que se vende en virtud de providencia de esta fecha recaída en el expediente de jurisdicción voluntaria soventa de bienes de menores, promovido á instancia de D. Juan Serra, como padre y legítimo administrador de D.<sup>a</sup> Margarita y D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Serra y Morey, instruido con intervención del ministerio fiscal, quedando señalado para su remate el día veinte y siete de este mes á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, no admitiéndose postura que sea menor del justiprecio de la finca, y siendo de cargo de comprador los gastos de la subasta y remate, otorgamiento de la escritura de traspaso, y demás relativo á la transferencia de la propiedad. Palma primero de mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Juan de la Cruz Mediero.—Por su mandado, Ramon Mariano Ballester.

Núm. 1355.

**JUNTA PROVINCIAL**  
de Agricultura, Industria y Comercio  
de las Baleares.

Comercio.—En virtud de una comunicación del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del

distrito del Pino de la ciudad de Barcelona, en cuyo Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de cantidades y de dos títulos de la deuda pública española consolidado interior, de valor nominal cada uno dos mil escudos, serie D. números 27.153 y 87.131; pidiendo á esta Corporación que dé la mayor publicidad posible á este anuncio para que los SS. comerciantes, agentes de Bolsa ó corredores, caso de presentarse aquellos valores á la negociacion, los detengan dando parte al tribunal competente, á fin de que los ponga á disposición del Juzgado dicho, tomando nota de los nombres y domicilios de sus portadores. Esta Junta, en sesion del día de ayer, acordó que se anunciara en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de esta capital para que llegue á noticia de los SS. Comerciantes y corredores de esta ciudad. Palma 1.<sup>o</sup> mayo de 1872.—El Gobernador Presidente, Julian Vega.—P. A. de la J.—El secretario, Emilio Lladó y Borel.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### EXPOSICION

**SEÑOR:** La publicacion del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 29 de setiembre último tuvo el preferente y casi exclusivo objeto de reunir y armonizar la legislacion del ramo, dispersa y contradictoria entonces. Por esto se dió tan modesto título á la reforma, revelóse el propósito sostenido hoy de que la Junta superior consultiva de Sanidad continuará estudiando el proyecto de reglamento confiado á su ilustrado celo.

Es tan árdua la materia, entraña tan variadas é importantes cuestiones, y abraza intereses tan opuestos, que muy luego surgieron las más encontradas reclamaciones. Por ellas y por las dificultades insuperables de toda reforma, no se han provisto las plazas vacantes de Médicos Directores, á pesar de haber pasado los plazos reglamentarios.

El mal se agrava á medida que se acerca la temporada oficial de los establecimientos, y el Ministro que suscribe, al par que conoce su inexcusable deber de conciliar dentro de la más estricta justicia los encontrados intereses alarmados por la reforma, desea vivamente legalizar la situacion actual.

Para conseguir lo primero, la Junta superior consultiva de Sanidad activa sus graves tareas. Para lograr lo segundo, es de absoluta necesidad suspender los efectos de los artículos del vigente reglamento, que acordaron el nombramiento de los Médicos Directores dentro de ciertos plazos y con sujecion á determinadas formalidades que no es posible cumplir hoy.

Afortunadamente hay en el mismo reglamento previsiones que pueden y deben aprovecharse como solucion al presente conflicto.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor

de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 23 de abril de 1872.—El ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

##### DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se suspenden hasta nuevo acuerdo los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 28 de setiembre último y sus concordantes, en cuanto se refieran al tiempo y forma de proveer en propiedad las plazas vacantes de Médicos Directores de establecimientos de aguas minerales de primera y de segunda clase.

Art. 2.<sup>o</sup> Con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del art. 20 del reglamento citado, la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales nombrará Médicos Directores interinos para la próxima temporada oficial en los establecimientos de aguas minerales que no le tengan en propiedad, con sujecion estricta á la legislacion vigente.

Dado en Palacio á veinticuatro de abril de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de la Gobernacion Práxedes Mateo Sagasta.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente promovido por D. Francisco Barceló, vecino de Mahon, para construir un establecimiento permanente de baños de mar en el puerto del mismo nombre y punto denominado del Rio Plá, en el cual se han cumplido los trámites prevenidos por la ley; S. M. el rey (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien conceder dicha autorizacion con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujecion á la memoria y planos presentados bajo la vigilancia del ingeniero gefe de la provincia, quien cuidara especialmente de que la parte sumergida en el agua se construya con las condiciones técnicas necesarias, tanto para la seguridad de las personas, que han de frecuentar el establecimiento, como para la conservacion del fondo del puerto en la parte sobre que se funda la obra, y al efecto dictará las disposiciones oportunas que el concesionario queda obligado á cumplir.

2.<sup>a</sup> Las obras comenzarán dentro del término de tres meses á contar desde la fecha de esta concesion, y quedarán terminadas en el de seis.

3.<sup>a</sup> Esta concesion se entiende hecha sin perjuicio de tercero y salvo siempre el derecho de propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de abril de 1872.—Romero y Robledo.—Señor director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista una comunicacion del gobernador civil de las islas Baleares manifestando que D. Jaime Comas

y Frau habia constituido la fianza en la Tesoreria de provincia, y otorgado ante el escribano de aquel Gobierno la correspondiente escritura como contratista de las obras de limpia del puerto de Ibiza, cuyos dos actos creia ajustados aquella autoridad al espíritu de la orden de S. A. el Regente del Reino de 17 de junio de 1870;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien aprobar la constitucion de dicha fianza y el otorgamiento de la referida escritura, y al propio tiempo resolver que la Real orden de que queda hecho mérito, limitada hoy á las obras de carreteras, se haga extensiva en lo sucesivo á las obras de puertos, faros, y á todos los demás servicios dependientes de esa Direccion general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de abril de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 28 de abril.)

#### ÚLTIMA HORA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, me comunica el siguiente telegrama, recibido en el día de ayer:

«Ministro Guerra Capitan General Comandantes Generales.—Segun los últimos partes del general Moriones ocupaba de evacuar los heridos y prisioneros y el general en Jefe se dirigió á Harregui á cuyos montes pasaron la noche de antes de ayer gran número de sublevados.

El Brigadier Primo Rivera en varios puntos de la Frontera para evitar la entrada en Francia de las facciones dispersas. El brigadier Franch batió á Castell en Mura, haciéndole algunos muertos prisioneros.

Las partidas de Gerona se disuelven y algunos cabecillas entran en Francia.

El Hamado Sargatal gravemente herido por los suyos despues del encuentro de Ridaura falleció ayer.

La Guardia civil dispersó una faccion en Palencia cogiendo á sus cabecillas Bartolomé y Andrés Perez.

Las demás facciones no han tenido ningun encuentro y van disminuyendo reinando tranquilidad en el resto de la península.»

Lo que se publica en este boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.—Palma 7 de mayo de 1872.—Julian Vega.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ BELABERT